



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2356)

04 AGO. 2016

“Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

l

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 04 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0008738 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 03 de agosto de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos treinta y seis millones trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$736.337.940).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos treinta y seis millones trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$736.337.940) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	71374067	DIEGO LEON	MORALES FLOREZ	8.273.460	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	1035861857	OSCAR ANDRES	TRIANA RESTREPO	13.789.100	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	52480548	DENNA MARIA	REYES CORDOBA	8.273.460	DE BOGOTA
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140857498	KELLY PAOLA	GARCIA OSPINO	13.789.100	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129580995	MARTHA PIA	CASTILLO PELAEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129537097	FABIAN ELIAS	HADECHINE MEZA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1118828657	KATYA MAILETH	BENJUMEA ARROYO		
7	ATLANTICO	SOLEDAD	8816978	MARLIO MANUEL	MARENCO MARTINEZ	13.789.100	BCSC
			55247107	MARYORIS ISABEL	RODRIGUEZ TORRENEGRA		
8	ATLANTICO	SOLEDAD	72268620	JOSE ANTONIO	TOMAS CAMARGO	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1010144846	SARA ESTHER	SOTO SANJUAN	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1129567100	ROOSEMBERGT JOSE	BONNETT GONZALEZ		
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1140848456	ALBERTO MARIO	SANTAMARIA MOLANO	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	53105822	JULIETH SOFIA	HERNANDEZ ESCOBAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	BOLIVAR	CARTAGENA	1044913533	LINA MARCELA	PIÑA AGUILAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	BOLIVAR	CARTAGENA	11078810	MANUEL LEONARDO	CUADRADO ATENCIO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
14	BOLIVAR	CARTAGENA	11078152	GUVER FERNEYS	CUADRADO ATENCIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	BOLIVAR	CARTAGENA	1047393493	VIVIAN	MIRANDA CAMPOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	BOLIVAR	CARTAGENA	45757681	ANA KARINA	GONZALEZ MEDINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	BOLIVAR	CARTAGENA	1047370242	LEITTY	QUINTANA MARTINEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
18	BOLIVAR	CARTAGENA	1098764688	KATHERINE PAOLA	SANABRIA GARCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1047394439	AUMERLE DE JESUS	BERNATE IZQUIERDO		

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	BOYACA	SOGAMOSO	24183209	CLARA ELENA	PEREZ CUTA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	CAQUETA	FLORENCIA	1117523898	LEIDY LILIANA	MUÑOZ CASTIBLANCO	8.273.460	BANCOLOMBIA
21	CAUCA	POPAYAN	10292336	MILTON CESAR	ESCOBAR QUIÑONES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			34329515	INGRITH DAYANA	ALEY GUAUÑA		
22	CORDOBA	MONTERIA	64573011	YOLANDA ESTELA	PACHECO TUIRAN	13.789.100	BANCOLOMBIA
23	CUNDINAMARCA	MADRID	1073153206	CAMILA ANDREA	GALINDO JUYO	8.273.460	BCSC
24	MAGDALENA	SANTA MARTA	46644163	MARIA DOLORES	DURAN HERNANDEZ	13.789.100	BCSC
25	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083009853	ANDREA CAROLINA	MARTINEZ CASTRO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1082847837	GILBERTO JUNIOR	OROZCO BERDUGO		
26	META	ACACIAS	40428119	GLORIA ISABEL	ACOSTA TRIANA	13.789.100	BCSC
27	NARIÑO	IPIALES	1085939426	LUISA MARIA	PATIÑO RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	NARIÑO	PASTO	59265134	JOHANA PATRICIA	DIAZ ROSERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NARIÑO	PASTO	1085263028	MARIA ISABEL	TOBAR ESTRADA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	87572825	JIMMY BREINER	MERINO TORO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			59176393	ROSARIO	RODRIGUEZ TUQUERREZ		
31	NARIÑO	PASTO	1085277414	DIANA MARIA	TRUJILLO CAICEDO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090372276	YNGRID LORENA	RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093764390	BRIAN MAURICIO	REYES RODRIGUEZ	8.273.460	DE BOGOTA
34	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88273295	JHON JAIRO	RINCON BAEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1090456345	DANIA MARIBEL	PUERTO GOMEZ		
35	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090378688	KELLYS TATIANA	ALMENARES CARRASCAL	13.789.100	BANCOLOMBIA
36	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090400513	WILSON ANDRES	VIVAS ROA	8.273.460	BANCOLOMBIA
37	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60398295	NANCY MIREYA	CARRILLO RAMIREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
38	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090387614	LIZETH KATHERINE	MENDEZ ALVAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	38256778	SARA PATRICIA	NIETO MORALES	8.273.460	BANCOLOMBIA
40	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10029493	MAURICIO ALBERTO	CASTILLO VANEGAS	13.789.100	DE BOGOTA
41	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42144202	PAOLA ANDREA	FRANCO OBANDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	RISARALDA	PEREIRA	1088257147	JOSE DARIO	SALAZAR GRISALES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
43	RISARALDA	PEREIRA	10025099	CESAR VLADIMIR	OSPINA MEDINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			42113170	DIANA JAIDIVI	RAMIREZ DEVIA		

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
44	SUCRE	COROZAL	64589546	CATALINA CONCEPCION	LOPEZ MOLINA	8.273.460	BANCOLOMBIA
45	TOLIMA	IBAGUE	5947241	ELIAS	GALVIS SIERRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1110474329	YULIANA ANDREA	GALVIS CORREA		
46	TOLIMA	IBAGUE	38212903	ANA RUTH	CALLEJAS GUTIERREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			5828027	FABIO NELSON	VELASQUEZ GOMEZ		
47	TOLIMA	IBAGUE	1110471144	ANA MARIA	MORALES AGUILAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
48	VALLE	CALI	1151942126	NIDIA LORENA	BUITRAGO GRISALES	13.789.100	BCSC
49	VALLE	CALI	16823754	JAMES	CARABALI	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
50	VALLE	CALI	1143841832	ANA MARIA	GONZALEZ SANCHEZ	13.789.100	DE BOGOTA
			94540148	WILLIAM ANDRES	MORALES SANCHEZ		
51	VALLE	CARTAGO	1112767581	JENIFER YULIETH	RUIZ RAMIREZ	13.789.100	DE BOGOTA
52	VALLE	JAMUNDI	16711655	CARLOS ARTURO	TROCHEZ MERA	13.789.100	BCSC
			25612946	ASENETH	CIFUENTES PAZ		
53	VALLE	JAMUNDI	43976376	DIANA PATRICIA	TRUJILLO DUQUE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
54	VALLE	JAMUNDI	67007598	ZAIRA LORENA	BEDOYA BRAVO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	JAMUNDI	9895038	JAIDER XAVIER	BEJARANO	13.789.100	BCSC
56	VALLE	JAMUNDI	16376660	JOSE ROBERTO	GRANADA CHACON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
57	VALLE	JAMUNDI	1107036230	NATALY	JARRIN GIRALDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
58	VALLE	JAMUNDI	38667972	IVONE YULLIETH	BASTIDAS DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
59	VALLE	JAMUNDI	94448393	JAIRO	FERNANDEZ PIMENTEL	13.789.100	BCSC
			1130655403	YOLY ANDREA	GIRALDO GONZALEZ		
60	VALLE	JAMUNDI	1130676563	JAIRO ANDRES	GORDILLO PATIÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
61	VALLE	LA UNION	16729604	JAMES	CALAMBAS ZAPATA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$736.337.940							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares

2

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

